

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1°: Establecer en el ámbito del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación Argentina el fondo compensador del flete que estará destinado a favorecer la actividad productiva, equiparar las diferencias entre las regiones del país y fortalecer las economías regionales que disten a más de 500 km de las estaciones de carga.

Artículo 2°: Crear un registro de productores en coincidencia con lo indicado en el artículo 1° de la presente ley a los fines de evaluar y operativizar la asignación de los respectivos recursos.

Artículo 3°: El presente fondo será administrado por un Comité Ejecutivo que estará integrado por 3 (tres) representantes del Ministerio de Agricultura ganadería y Pesca de la Nación, (1) un representante de la Cámara de Diputados y 1 (un) representante de la Cámara de Senadores de la Nación los que durarán 4 (cuatro) años en sus funciones.

Artículo 4°: El Fondo Compensador del Flete se financiará con fondos del Tesoro Nacional y los recursos a asignar serán definidos por el Comité Ejecutivo que se crea en el artículo N° 2 de la presente ley

Artículo 5°: De forma.-

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente es una reproducción del Proyecto 3052-D-2018

Esta iniciativa que se presenta tiene como meta resolver una cuestión que viene siendo demandada desde hace muchos años por los diversos sectores de la producción de las provincias de nuestro país que advierten que cada vez se elevan más los costos de la tarea respectiva.

Este proyecto de ley busca re-inaugurar el debate respecto de iniciativas similares presentadas oportunamente por varios legisladores de nuestro país que mediante diversos mecanismos han planteado como indispensable que se establezca una norma que compense las diferencias que existen en la actualidad y que colocan a muchos sectores una situación desigual en torno a otros actores del área en cuestión.

Las regiones del NOA y el NEA por ejemplo, además de sortear distintos obstáculos para llevar adelante sus emprendimientos, tienen que brindar cobertura al traslado de lo producido debiendo para ello invertir sumas dinerarias que en muchos casos los coloca en un escenario en el cual la ecuación económica-financiera rotundamente no es favorable.

De lo indicado se puede advertir que un número importante de productores trabajan casi a pérdida y en el mejor de los casos logran únicamente igualar los valores invertidos no obteniendo así ganancia alguna.

Entendemos que el estado nacional y desde el mes de diciembre de 2015 a puesto en marcha distintas medidas que han tenido como propósito dar respuesta a una parte de las demandas y requerimientos del sector, pero evidentemente esas pautas no han sido suficientes para paliar a quienes trabajan en las distintas jurisdicciones realizando innumerables esfuerzos para dinamizar las economías regionales.

Se trata centralmente de propiciar un clima de igualdad y de equiparación con las demás regiones del país.

Está claro que el factor de las distancias es una cuestión medular en este tema. La falta de medios alternativos como el ferroviario es lo que provoca entre otros

aspectos que el denominado "traslado" lleve indefectiblemente a incrementar los costos de flete y con ello se acentúa aún más el cuadro de debilidad productiva.

Esta iniciativa busca además replicar las importantes experiencias que representan por ejemplo el Fondo Especial del Tabaco y el Fondo Algodonero que significaron disposiciones que provocaron una significativa reactivación y en simultáneo un sostén para las economías de la región.

Por eso es que en este proyecto de ley estamos indicando como vital que el presente fondo sea aplicable para las zonas que disten a más de 500 km de las estaciones de carga.

Pretendemos que este tema cumpla una misión correctiva que garantice mejores condiciones de comercialización y de competitividad para el sector de nuestras regiones.

La conformación del Comité Ejecutivo que se propone tendría como meta trabajar en los porcentajes de reintegro de acuerdo obviamente a las distancias y favorecer a las zonas más alejadas y de manera paulatina fijar reintegros integrales.

Los elementos señalados en este proyecto buscan constituirse en ejes disparadores para retomar un debate que entendemos es impostergable, el mismo está abierto a la contribución y al aporte de las diversas miradas que se reflejan en el cuerpo que integramos.

Por las razones expresadas y habiendo estimado los índices de beneficios que esta modalidad traerá al sector es que solicito a mis pares la consideración y aprobación de este proyecto de ley.